

28522 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al Mercado de Abastos, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o, en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 12 de noviembre de 1996.—La Directora general, María Ángeles Díaz Vieco.

ANEXO

Descripción histórico-artística

El mercado actual tiene sus antecedentes en un edificio de planta rectangular del siglo XVI, que se asentaba en el mismo solar.

En 1896 el Arquitecto municipal presentó un proyecto para un nuevo mercado, con materiales innovadores propios del momento: Hierro, mármol, cerámicas vidriadas, ladrillo fino, teja plana y vidrios deslustrados. Se levantaron, en parte, las paredes y se trazó la distribución interna; pero la obra no llegó a terminarse.

En el siglo XX, en plena arquitectura del hierro, se presenta un nuevo proyecto, que aprovechará parte del anterior, y permitirá su terminación en 1913. Posteriormente sufrió diversas intervenciones, destacando entre ellas la que supuso la sustitución de los ladrillos vidriados de la fachada por otros de era.

El edificio presenta una planta trapezoidal, con patio interior y dos alturas o pisos, el principal y un semisótano.

La construcción está asentada en un zócalo compuesto de sillares de granito, de grandes dimensiones, que rodea todo el edificio. Sobre este zócalo las paredes están hechas de ladrillo y mampostería, sin huecos al exterior; rematando las fachadas en una serie de pilares de ladrillo, a corta distancia entre sí, sobre los que se apoya la cubierta, dejando una zona de ventilación, a modo de celosía de hierro; excepto en la fachada de la calle Hermandad, que sí tiene ventanales.

Cada fachada dispone de cubierta a dos aguas, sobre la que se eleva, a su vez, una sobrecubierta más pequeña, apoyada en ventanales corridos en los lados este, norte y oeste. Estas cubiertas vierten a la calle y al patio central del edificio, el cual es también trapezoidal y dispone de un cerramiento con cristal, simulando un lucernario. Toda la estructura superior del edificio se sustenta en una armadura de hierro, recubierta de tejas al exterior y de madera al interior.

El interior del edificio presenta un suelo de baldosas rústicas, de diferentes colores, dispuestas a modo de grecas.

Objeto de declaración

Inmueble correspondiente al Mercado de Abastos, localizado en Toledo.

Área de protección

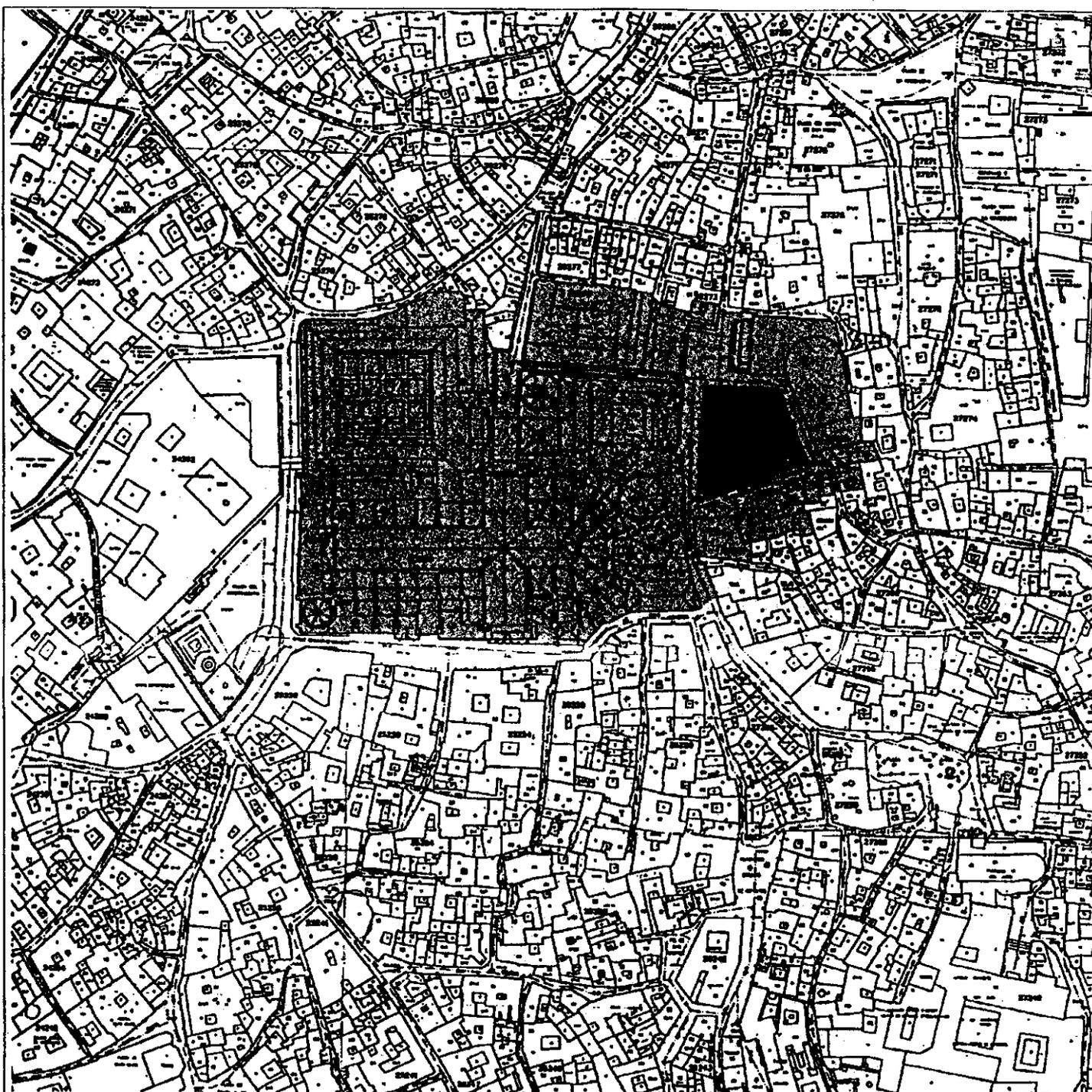
Vendría definida por:

- Manzana: 25260, parcela 08 completa.
- Manzana: 26270, parcela 09 completa.
- Manzana: 26273, parcela 06 completa.
- Manzana: 27261, parcelas 01, 10 y 09 completas.
- Manzana: 27267, parcelas 14, 15, 16 y 01 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	MERCADO DE ABASTOS	
AREA DE PROTECCION	—————	
OBJETO DE LA DECLARACION	—————	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:2000